



Resolución de Gerencia Municipal N° 048

Ate, 11 OCT. 2021

VISTO; el Informe N° 583-2021 MDA/GIU-SGIP de la Sub Gerencia de Inversión Pública; el Memorandum N° 0475-2021-MDA/GPE-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 3403-2021-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 224-2021-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 609-2021-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 327-2021-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas - Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Ordenanza N° 491-MDA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de enero del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la Entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, delegó al Gerente Municipal, la facultad de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001 de fecha 15 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2021;

Que, mediante Memorandum N° 5104-2021- MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el informe N° 583-2021-MDA/GIU-SGIP de la Sub Gerencia de Inversión Pública, quien solicita la ejecución de la Obra: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de pistas y veredas en la Calle Rabindranath Tagore y en los Pasajes José María Eguren, Cesar Vallejo, José Santos Chocano, Abraham Valdelomar, Ciro Alegria, Ricardo Palma y Manuel Gonzales Prada, de la Asociación Civil Rabindranath Tagore, Zona 03, Sub Zona 02, Asociación Civil Rabindranath Tagore del Distrito de Ate, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código de Inversión N° 2476210; asimismo, la Sub Gerencia de Abastecimiento de acuerdo al expediente técnico de la obra, determina que el valor referencial asciende a la suma S/. 719,413.69 soles;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.1. Señala que: El Plan de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego es aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en su numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.6.1. que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". En el 7.6.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE". 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviese.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Lic. Adm. JORGE L. VALDIVIA BANCOFF
Gerencia de Administración y Finanzas
VºBº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO
DANIEL DARIO NUÑEZ CAMPANA
VºBº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
GERENCIA DE ASesorIA JURIDICA
JOSÉ BELTRÁN ESPARDO CALDERÓN
VºBº



Municipalidad Distrital de Ate

GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Memorandum N° 0475-2021-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga la certificación presupuestal nota N° 000003298 para el año 2021 por el monto de S/. 719,413.69 soles, para la ejecución de Obra: "Creación de Servicio de Movilidad Urbana a través de pistas y veredas en la Calle Rabindranath Tagore y en los Pasajes José María Efiren, Cesar Vallejo, José Santos Chocano, Abraham Valdelomar, Ciro Alegria, Ricardo Palma y Manuel Gonzales Prada, de la Asociación Civil Rabindranath Tagore, Zona 03, Sub Zona 02, Asociación Civil Rabindranath Tagores del Distrito de Ate, Provincia de Lima, Departamento de Lima"

Que, mediante Informe N° 3403-2021-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento señala que en merito a lo establecido en el numeral 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, solicita modificar el PAC de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2021, a efectos de incluir los siguientes procesos de selección, previo a su convocatoria:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA
01	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE RABINDRANATH TAGORE Y EN LOS PASAJES JOSÉ MARÍA EGUREN, CESAR VALLEJO, JOSÉ SANTOS CHOCANO, ABRAHAM VALDELOMAR, CIRO ALEGRÍA, RICARDO PALMA Y MANUEL GONZALES PRADA, DE LA ASOCIACIÓN CIVIL RABINDRANATH TAGORE, ZONA 03, SUB ZONA 02, ASOCIACIÓN CIVIL RABINDRANATH TAGORE DEL DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2476210	UNIDAD	S/ 719,413.69 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE 69/100)	SOLES

Que, con Informe N° 224-2021-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa antes señalada;

Que, mediante Informe N° 609-2021-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Ate 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal, para la inclusión del procedimiento de selección solicitado, debiendo previamente a realizarse la contratación, evaluar el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 16.1 y 16.2 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, mediante Provedo N° 327-2021-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, SUB GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6.2 DEL ART. 6° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2021, para la INCLUSIÓN del proceso de selección que a continuación se indica:





Municipalidad Distrital de Ate

GERENCIA MUNICIPAL

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA
01	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE RABINDRANATH TAGORE Y EN LOS PASAJES JOSÉ MARÍA EGUREN, CESAR VALLEJO, JOSÉ SANTOS CHOCANO, ABRAHAM VALDELOMAR, CIRO ALEGRIA, RICARDO PALMA Y MANUEL GONZALES PRADA, DE LA ASOCIACIÓN CIVIL RABINDRANATH TAGORE, ZONA 03, SUB ZONA 02, ASOCIACIÓN CIVIL RABINDRANATH TAGORE DEL DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2476210	UNIDAD	S/ 719,413.69 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE 69/100)	SOLES



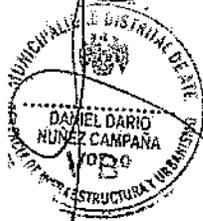
Artículo 2°.-

DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2021 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3°.-

ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Inversión Pública, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

[Signature]

CPD LEONARDO E. VILCHEZ FERNANDEZ
Gerente Municipal

